



PROCESO DE CONTRATACIÓN INFIMA CUANTIA

Código del proceso IC-GADPRGM-003-2026

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En la Parroquia de García Moreno, a los 09 días del mes de marzo del 2026, comparecen por una parte, el señor José Cangas, con C.I.040088131-4 en calidad de administrador de la orden de compra, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado de García Moreno y por otra parte el proveedor señor **Cerón Cevallos Edisson Mauricio** proveedor de plantas, en su calidad de CONTRATADO, con el objeto de dar cumplimiento a lo que señala el artículo 370 del reglamento de contratación pública de la recepción en ínfima cuantía vigente, se constituyen en el lugar con el objeto de proceder a realizar la **ENTREGA RECEPCIÓN** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

Que, con fecha, 18 de febrero del 2026, la señora Dora Oviedo responsable de la comisión Económico Productivo, emitió el informe de necesidad para las **“ADQUISICION DE PLANTAS FRUTALES (AGUACATE) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LOS PREDIOS DE LA ASOCIACIÓN IZUARQUI DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI.**

Que, mediante Memorando Nro.01, de fecha 19 de febrero del 2026, la señora Dora Oviedo responsable de la comisión Económico Productivo, solicitó al Sr. Presidente/a de la Junta parroquial, aprobación del informe de necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria para la **“ADQUISICION DE PLANTAS FRUTALES (AGUACATE) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LOS PREDIOS DE LA ASOCIACIÓN IZUARQUI DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI.**

Que, mediante MEMORANDO 02, de fecha 20 de febrero del 2026, el Sr. Segundo Bladimir Cuasapud, Presidente/a de la Junta Parroquial, aprobó el informe de necesidad emitido por la señora Dora Oviedo responsable de la comisión económico productivo y autorizó el inicio de la etapa preparatoria del referido proceso;

Que, con fecha, 25 de febrero del 2026, la ingeniera Andrea Guzmán, con el cargo de Secretaria -Tesorera, emitió certificación POA, para llevar a cabo el referido proceso de contratación;

Que, con fecha 25 de febrero del 2026, la ingeniera Andrea Guzmán, con el cargo de Secretaria -Tesorera, emitió la certificación de verificación de producto en catálogo electrónico.

Que, se cuenta con las especificaciones técnicas y los demás documentos preparatorios para llevar a cabo la **ADQUISICION DE PLANTAS FRUTALES (AGUACATE) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LOS PREDIOS DE LA ASOCIACIÓN IZUARQUI DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI.**

Que, mediante Memorando Nro. 03, de fecha 26 de febrero del 2026, la señora Dora Oviedo responsable de la comisión Económico Productivo, solicitó al Señor, Presidente de la Junta Parroquial, aprobación de los documentos de la fase preparatoria del proceso, autorización para la contratación por ínfima cuantía para la **ADQUISICION DE PLANTAS FRUTALES (AGUACATE) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LOS PREDIOS DE LA ASOCIACIÓN IZUARQUI DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI.** y la disposición de la elaboración de la resolución de inicio del proceso;



Que, mediante memorando N° 04, de fecha 27 de febrero del 2026, el Sr Presidente de la Junta Parroquial, aprobó los documentos de la fase preparatoria y autorizó la contratación para la **ADQUISICION DE PLANTAS FRUTALES (AGUACATE) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LOS PREDIOS DE LA ASOCIACIÓN IZUARQUI DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI.** por el proceso de ínfima cuantía, y en consecuencia dispuso “la elaboración de la respectiva resolución de inicio del proceso en mención.

Que, el GAD Parroquial, con fecha 2026-03-02 hora 10:01:00, se publicó el inicio del proceso por la herramienta necesidades de ínfima cuantía, hasta el 2026-03-03 11:01:00 con el fin de ejecutar el proyecto denominado “**ADQUISICION DE PLANTAS FRUTALES (AGUACATE) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LOS PREDIOS DE LA ASOCIACIÓN IZUARQUI DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI**”, cuyo objetivo es Implementar especies frutales en los predios de 27 familias de la Asociación de Productores IZUARQUI de la Parroquia de García Moreno.

Que, con fecha 04 de marzo del 2026 se realizó el estudio de mercado con tres proformas recibidas en el sistema de contratación pública, de las cuales la comisión analizó y sugirió la adjudicación al proveedor Ing. CERON CEVALLOS EDISSON MAURICIO con RUC: 1002008884001, por un valor de 4.578,00 USA, que cumple con lo determinado en las especificaciones técnicas, emitidas por la entidad análisis que se realiza conforme a lo establecido en la Ley y su reglamento, del Sistema de Contracción Pública.

Que, se cuenta con la certificación presupuestaria N°004 de fecha 04 de marzo del 2026, emitida por la Secretaria Tesorera del GAD Parroquial, en la cual se cuenta con los recursos disponibles para la “**ADQUISICION DE PLANTAS FRUTALES (AGUACATE) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LOS PREDIOS DE LA ASOCIACIÓN IZUARQUI DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI**”

Que, con fecha, 04 de marzo del 2026 se Adjudicó el proceso de ínfima cuantía con código **IC-GADPGM-003-2026 y numero de proceso NIC-0460021560001-2026-00003**, cuyo objetivo es la “**ADQUISICION DE PLANTAS FRUTALES (AGUACATE) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LOS PREDIOS DE LA ASOCIACIÓN IZUARQUI DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI**”, al proveedor señor, CERON CEVALLOS EDISSON MAURICIO con RUC: 1002008884001, por un valor de \$4.578,00, (cuatro mil quinientos setenta y ocho dólares 00/100 de los Estados Unidos de América, valor sin IVA, quien cumple con las expectativas de la entidad lo cual se procederá con el siguiente paso que es la elaboración de la orden de compra.

Que, a los (06) días del (mes marzo) de (2026), el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de García Moreno y el proveedor señor CERON CEVALLOS EDISSON MAURICIO con RUC: 1002008884001, suscriben la Orden de Compra Nro. (**IC-GADPGM-003-2026** con el objeto de **ADQUISICION DE PLANTAS FRUTALES (AGUACATE) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LOS PREDIOS DE LA ASOCIACIÓN IZUARQUI DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI,**” por un valor de \$4.578,00 (cuatro mil quinientos setenta y ocho dólares con 00/100) sin incluir el IVA, a un plazo de 3 día contados a partir de la siguiente día de la suscripción de la orden de compra.

Una mirra por García Moreno



Que, con fecha 09 de marzo del 2026, el administrador del orden previo informe de satisfacción, solicita la suscripción del acta entrega recepción debido a que ya se ha recibido el producto a satisfacción y sin ninguna novedad.

2.- BASE LEGAL

Art. 239.- Administrador de la orden de compra. - La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un funcionario para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.

El administrador de la orden de compra vigilará que en ningún caso los proveedores se encuentren obligados a entregar bienes y/o a ejecutar servicios que no fueren objeto de la orden de compra generada a su favor. La obligación del administrador de la orden de compra será hasta la suscripción del acta entrega- recepción definitiva y liquidación de la orden de compra, con su respectivo registro en el Portal de Contratación Pública.

Art. 370.- Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.

Art. 374.- Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

Conforme a lo indicado en la orden de compra, el bien/ servicio fue provisto por el contratista a total satisfacción, el detalle se indica a continuación:

4.- RECEPCION DEL PRODUCTO. -

el administrador de la orden, para efectos de la recepción, realizan un análisis del bien requerido y en base al conocimiento de toda la documentación contractual y anexos que han formado parte integrante del proceso, en el transcurso de la ejecución de la orden, para constatar el fiel cumplimiento del mismo, luego de lo cual se procede a dejar constancia lo siguiente.

CANT.	DETALLE	SR. EDISSON CERON	
		P. UNIT.	P. TOTAL
1308	plantas de aguacate Patrón: nacional criollo Injerto: Púa terminal	3.50	\$ 4.578,00

Unidad mínima por García Moreno



	Altura del injerto: 35 cm Diámetro del patrón a la base: 1 a 1.5 cm Funda: Polietileno color negro de 9 pulgadas x 18 pulgadas Desarrollo vegetativo: las plantas deben estar con buen desarrollo vegetativo en segundo brote maduro. Sanidad: las plantas deben tener excelente estado fitosanitario y deben tener color verde característico de una planta sana y con buena nutrición. Sustrato: El sustrato de las plantas debe tener: tierra negra de páramo Pomina Material orgánico		
	SUBTOTAL		\$ 4.578,00
	15% IVA		0.00
	0% TAR.		0.00
	TOTAL		\$ 4.578,00

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo de entrega de la presente contratación será de conforme la orden de compra
La liquidación de plazos de la presente contratación se detalla a continuación:

Fecha de suscripción de Orden de Compra:	06/03/2026
Plazo (de acuerdo a las especificaciones técnicas):	3 días
Fecha de culminación de plazo:	09/03/2026
Fecha de entrega:	09/03/2026
Días de retraso:	(0) días

Se concluye que No existieron retrasos en la entrega.

6.- MULTAS

El contratista no ha incurrido en multas en la presente contratación de conformidad con el numeral precedente.

7.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Conforme a la Orden de Compra Nro. **(IC-GADPRGM-003-2026)** el precio de la contratación es de \$4.578,00 el bien no graba IVA.

Una minga por García Moreno





por lo tanto, el valor a pagar es como se detalla a continuación:

Valor de la Orden de Compra:	\$4.578,00
Anticipo:	0
Multas: (número de días de retraso x (1x1000 del valor de las Orden de Compra)):	0
menos impuestos renta 1% IR	\$ 45.78
Valor a pagar:	\$4.532.22

De lo expuesto, el valor a cancelar a la firma de la presenta Acta Entrega Recepción es de \$4.532.22(cuatro mil quinientos treinta y dos dólares con 22/100).

8.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

De lo expuesto en el presente documento, las partes dejan constancia que el bien de la Orden de Compra Nro. **(IC-GADPGM-003-2026)**, que tiene como objeto **ADQUISICION DE PLANTAS FRUTALES (AGUACATE) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LOS PREDIOS DE LA ASOCIACIÓN IZUARQUI DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI**, se recibe a satisfacción de la Entidad contratante, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y obligaciones requeridas en la Orden de Compra.

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Las partes dejan constancia que han cumplido con todas las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución de la Orden de Compra Nro. **(IC-GADPRGM-003-2026)**, NIC-0460021560001-2026-00003

10.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega -recepción, en La Parroquia de García Moreno, a los 09 días del mes de marzo del 2026.

Ing. Cerón Cevallos Edison Mauricio
RUC: 1002008884001
PROVEEDOR
ENTREGUE CONFORME

Sr. José Cangas
C.I. 040088131-4
Una mirada por García Moreno
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA
RECIBI CONFORME